



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto aceptacion renuncia Caballero Lilian EX-2026-00020987- -
MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-00020987- -MUNICRESPO-ME#SGDH, y la nota presentada por Lilian CABALLERO, D.N.I. N° 32.722.004; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1259/2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, se designó a Lilian Caballero para desempeñar el cargo de Asesora Legal de la Municipalidad de Crespo.

Que por Decreto N° 1401/2024, de fecha 04 de enero de 2024, se aprobó el contrato de trabajo celebrado con la Dra. Caballero, por el cual cumpliría tareas como apoderada legal del municipio.

Que mediante Decreto N° 276/2026, se la designó provisoriamente en el cargo de Jueza de Faltas de la Municipalidad de Crespo, creado por Ordenanza N° 29/96, a partir del 21 de marzo de 2026.

Que tal designación revestía carácter provisorio y condicionado, sujeta al otorgamiento del acuerdo correspondiente por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Crespo.

Que a través del Decreto N° 366/2026 se le otorgó licencia sin goce de haberes a su cargo como Asesora Legal, en virtud de su designación provisoria como Jueza de Faltas, a partir del 20 de marzo de 2026.

Que el día 01 de julio de 2026, el Concejo Deliberante, mediante Resolución N° 11/2026, prestó el acuerdo para tal designación, conforme a lo establecido en el art. 2° de la Ordenanza N° 29/96 y art. 119° de la Ley 10.027.

Que a través del Decreto N° 678/2026, de fecha 14 de julio de 2026, se designó a Lilian CABALLERO para desempeñar el cargo de Jueza de Faltas de la Municipalidad de Crespo.

Que por tal motivo la Dra. Caballero, el 22 de julio de 2026, presentó nota informando que renuncia a su cargo de Asesora Legal, a la totalidad de mandatos judiciales y extrajudiciales oportunamente conferidos a su favor, así como al ejercicio del patrocinio letrado en toda causa en que el municipio sea parte.

Que tal renuncia fue formulada con el objeto de resguardar los principios de imparcialidad, independencia y adecuada separación de funciones, propios del ejercicio de la función jurisdiccional administrativa.

Que resulta incompatible el ejercicio de la función jurisdiccional administrativa con el mantenimiento de la representación procesal del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Acéptese la renuncia de Lilian CABALLERO, D.N.I. N° 32.722.004, a su cargo de Asesora Legal, a la totalidad de mandatos judiciales y extrajudiciales oportunamente conferidos a su favor, así como al ejercicio del patrocinio letrado en toda causa en que el municipio sea parte, a partir del día 22 de julio de 2026.

Art.2º.- Déjese sin efecto el contrato celebrado con Lilian CABALLERO, D.N.I. N° 32.722.004.

Art.3º.- Pásese copia del mismo a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, al Área de Recursos Humanos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

